



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Ricardo Leal Piñeres
Demandado: Marina Yepes Vanegas y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00148-00

Noviembre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a las peticiones elevadas por la Agencia Nacional de Tierras, se tiene que, por auto del 26-09-2023, se dispuso oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad con miras a que remitiera copia de la sentencia de fecha 09-08-1957.

Tal ordenamiento se extendió a causa de que en el archivo del despacho no reposan actuaciones de esa fecha. Así mismo, el archivo central, por medio del libro digital de solicitudes de expedientes informó que el mismo no reposa en esa dependencia.

Ahora bien, atendiendo la premura de la solicitud por parte de la ANT, en tanto de ello depende la clarificación de la propiedad sobre el bien, se torna necesario requerir a la oficina de registro o para que brinde respuesta a la petición que en su oportunidad se le remitió.

Así mismo, comoquiera que los procesos de sucesión de la época, una vez terminados, se remitían en original a una de las notarías de la ciudad para su protocolización, se oficiará a cada una de estas con miras a lograr la consecución de la sentencia pretendida.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia para que se sirva dar respuesta al oficio 969 del 27-09-2023, remitido vía correo electrónico el 12-10-2023.

Comuníquese este requerimiento al correo electrónico ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co en tanto no se trata de una inscripción de un documento sino una solicitud especial de información.

Adviértase que la copia requerida es solicitada a su vez por la Agencia Nacional de Tierras. Adjúntese copia de esta decisión, así como del auto de fecha 26-09-2023.

SEGUNDO: OFICIAR a cada una de las Notarías de esta ciudad a fin de que, de así disponerlo, remitan copia digitalizada del expediente de sucesión de la causante Sara Vanegas de Yepes, José María Ramírez y Trinidad Murillo, el cual tuvo sentencia de fecha 09-08-1957 y que pudo haber sido enviado para su protocolización en esas fechas a una de las notarías de esta ciudad.

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de cada despacho notarial.

TERCERO: ENTERAR de esta decisión a la Agencia Nacional de Tierras a través de los correos electrónicos atencionalciudadano@ant.gov.co y santiago.montoya@ant.gov.co

Acompáñese además copia del auto de fecha 26-09-2023 para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 173 del 07-11-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11984ab5284229d3aa82a03eb1c66a49a9625f3734142416dd1b194cfdb50a5c**

Documento generado en 02/11/2023 07:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>